



Santiago de Compostela, 01 de octubre de 2020

Estimado/a Presidente/a,

El Diario Oficial de Galicia de ayer publicaba en su número 198-Bis, la Orden de 30 de septiembre de 2020 sobre modificación de determinadas medidas previstas en el Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, de 12 de junio de 2020, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, de entrada en vigor en el día de hoy (https://www.xunta.gal/dog/Publicados/excepcional/2020/20200930/2442/AnuncioC3K1-300920-9_es.html).

Con esta nueva previsión normativa, y para el caso de las competiciones deportivas oficiales no profesionales de ámbito estatal en aquellas modalidades que implican contacto físico, Galicia viene a establecer la necesidad de que tanto los equipos como los deportistas individuales que se desplacen a nuestro territorio deban hacerlo, al menos, con test serológicos o pruebas similares realizados en origen y entre 72 y 24 h antes de la celebración de la prueba, partido o competición. De igual manera, y también para estas mismas modalidades, se fija la obligación de comunicar a las autoridades sanitarias gallegas la relación completa de la expedición trasladada, así como la fecha, hora de llegada y lugar de alojamiento, y el tipo de prueba de detección COVID-19 realizada.

En este sentido, te agradecería que trasladases a estos equipos y deportistas las obligaciones recogidas en la Orden de la Consellería de Sanidad citada anteriormente para que procedan a comunicar a este buzón de correo electrónico (incidencias-federacions.deporte@xunta.gal), indicando en el asunto (COMUNICACIÓN EQUIPOS ÁMBITO ESTATAL - FEDERACIÓN – NÚMERO JORNADA O FECHA) con por lo menos 24 horas de antelación a la celebración de la prueba, partido o competición lo siguiente:

- Relación de miembros de la expedición que se desplace a Galicia
- Fecha y hora de llegada a Galicia
- Lugar de alojamiento
- Declaración responsable de cada equipo o deportista conforme todos los miembros de la expedición han realizado la prueba de detección COVID19 (señalando el tipo de prueba) entre 72 y 24 horas antes de la celebración de la prueba, partido o competición y que han tenido un resultado negativo (no remitir datos sanitarios de los miembros de la expedición).
- Así mismo, aquellas expediciones que provengan o hayan estado en los últimos catorce días en territorios de alta incidencia epidemiológica por COVID-19 deberán comunicárselo al Servicio Gallego de Salud a través de este formulario





web (<https://www.sergas.es/A-nosa-organizacion/Benvida-viaxeirxs?idioma=es>), en el que además se especifican cuáles son estas zonas. Esta comunicación deberá ser completada por cada uno de los viajeros, que serán responsables de que la información suministrada sea veraz y precisa. En caso de menores de edad, personas dependientes o incapacitadas, la declaración será cubierta por su tutor, que se hará responsable de la veracidad de la información suministrada.

Si bien es cierto que, a fin de velar por la mayor igualdad en estas competiciones, nos hubiera gustado contar ya con la necesaria concreción a este respecto del protocolo de actuación aprobado por el Consejo Superior de Deportes, lo cierto es que el ritmo de desarrollo de las competiciones no permite alargar más esta espera para contar con las medidas de prevención que exige la actual situación de la pandemia. Como seguro compartís, la seguridad y la salud es lo primordial y requieren de la respuesta y responsabilidad de todos nosotros.

Sirva este escrito por tanto para vuestro conocimiento de las recientes novedades en nuestra normativa y, sobre todo y como siempre, para reiteraros nuestra plena disposición a la colaboración y al trabajo conjunto.

Atentamente,

El subdirector general de Planes y Programas
Jorge Rubén Sampedro Grande
(*documento firmado digitalmente*)

